

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito mediante el cual se interpone Recurso de Apelación, presentado el día 25 de mayo del año en curso, ante órgano comicial, en contra del: "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/017/2018 EN EL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO 2018, EN EL CUAL SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/007/2018 DONDE SE APROBO EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR LA COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA), PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES) Y PARTIDO DEL TRABAJO (PT), RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRESIDENTE Y SINDICOMUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, EL CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTABLECE LO SIGUIENTE: PRIMERO. SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS VERTIDOS POR EL CIUDADANO FERNANDO GALVEZ GOMEZ, EN TERMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/007/2018, APROBÓ EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA ENCUENTRO SOCIAL Y DEL TRABAJO RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018". -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral.-----

HAGO CONSTAR -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el veinticinco de mayo del año en curso, ante este órgano comicial por el ciudadano Fernando Gálvez Gómez, en su calidad de militante y precandidato a la presidencia municipal de Xochitepec, Morelos, de la Coalición "Juntos haremos historia", en contra de: "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/017/2018 EN EL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO 2018, EN EL CUAL SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/007/2018 DONDE SE APROBO EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR LA COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA), PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES) Y PARTIDO DEL TRABAJO (PT), RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRESIDENTE Y SINDICOMUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, EL CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTABLECE LO SIGUIENTE: PRIMERO. SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS VERTIDOS POR EL CIUDADANO FERNANDO GALVEZ GOMEZ, EN TERMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/007/2018, APROBÓ EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA ENCUENTRO SOCIAL Y DEL TRABAJO RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018". -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Jaime Sotelo Chávez
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

